



Municipalidad de San Buenaventura

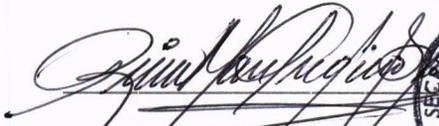
San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496, RTN: 0818999513023.



CONSTANCIA.

La Suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que durante el mes de Junio del año 2,019, La Corporación Municipal emitió Una Ordenanza Municipal Sobre la Erradicación del Zancudo transmisor del Dengue, y Chikingunya (Campaña de Fumigación y Limpieza de Solares Baldíos, Callejones y Otros) por tiempo indefinido en el Municipio de San Buenaventura, F.M.

Para los fines y efectos que al interesado estime conveniente se le extiende la presente en el municipio de San Buenaventura, F.M. A los Veintiocho días del mes Junio del Dos Mil Diecinueve.


RINA MARIA ANDINO SIERRA
SECRETARIA MUNICIPAL.





ORDENANZA MUNICIPAL. POR TIEMPO INDEFINIDO

La Honorable Corporación Municipal de San Buenaventura, Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal le corresponde la Libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano de Gobierno del municipio, siendo la máxima autoridad en el término municipal y le corresponde crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

POR TANTO: en uso de las facultades que las Leyes del ramo le confieren y a través de la Unidad Municipal Ambiental y la Dirección Municipal de Justicia a todos los dueños de propiedades dando cumplimiento al Artículo N° 152, Inciso 03, de la Nueva Ley de Policía y Convivencia Social que a la letra dice.- A los propietarios que mantengan indebidamente aseado los predios o lugares inmediatos a sus residencia y predios baldíos; **EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO, SAN BUENAVENTURA, F.M,** En vista que en algunos municipios de Francisco Morazán, ya se están presentando casos del CHIKINGUNYA.

ORDENA:

- 1.- Limpiar las orillas y alrededores de sus propiedades.
- 2.- Mantener pilas y recipientes con agua limpios ya que el agua retenida es un factor clave para los criaderos de zancudos y mosquitos.
- 3.- Que se harán revisiones periódicas de los predios que se encuentren limpios.
- 4.- En caso de no mantener limpios los solares y el no cumplimiento de la presente ordenanza se le impondrá una multa equivalente no menor de L. 501.00 o como señala la Ley.
- 5.- Sacar llantas, y toda clase de basura, no mantener estanques de agua que son la principal fuente de criaderos de zancudos, así mismo se le pide toda la colaboración con las personas contratadas por la Corporación Municipal que pasaran recogiendo la basura, después de la limpieza se estarán fumigando las viviendas, para la erradicación del Zancudo transmisor del Dengue y del Chikingunya.

Dada en el municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán, a los Veintiocho días del mes de Junio del Dos Mil Diecinueve.

"POR UN MUNICIPIO SALUDABLE, TODOS ERRADICANDO EL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE y CHIKINGUNYA"

Dora M. Barahona A.
DORA MARGARITA BARAHONA ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL.

